



VISTO:

El Expediente N° 698.258-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que obra Nota N° 237/26 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, elevando Nota N° 016/26 de la Supervisión EPJA Primaria, Zona Centro, solicitando a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, una baja de condiciones según Acuerdo N° 602/07 Artículo 12° - inciso f, destinado a docentes, con condiciones estatutarias, para cubrir un cargo de Director de 3° Categoría, para la EPJA Primaria N° 12, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en carácter suplente;

Que el Acuerdo N° 602/07- Artículo 12° inciso f) expresa: "Finalizado el plazo de convocatoria provincial y de no existir aspirantes, la Dirección Provincial o General deberá solicitar a la Junta de Clasificación correspondiente un llamado a inscripción especial destinado a docentes que no figuren en el listado...". Inciso g) "La Junta de Clasificación realizará dicho llamado por el término de CINCO (5) días hábiles de acuerdo a las Competencias de títulos de la Provincia de Santa Cruz y dando apertura de legajo ante la solicitud del aspirante. El listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el periodo escolar en que se produjo y podrá ser utilizado ante el surgimiento de vacantes de las mismas características al que le dio origen...";

Que, agotada la Instancia anterior, debe aplicarse lo establecido en el inciso h) del citado Acuerdo: "En caso de resultar desierta o insuficiente la convocatoria realizada según el inciso anterior, la Junta de clasificación comunicará inmediatamente al Consejo Provincial de Educación quien evaluará e instrumentará un llamado especial con baja de requisitos de titulación o pruebas de idoneidad. El listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el periodo escolar en que se produjo y podrá ser utilizado ante la no presentación de docentes comprendidos en las Competencias de Títulos de la Provincia de Santa Cruz. La designación se establecerá hasta la presentación de un docente en condiciones estatutarias. En su defecto hasta la finalización del Periodo Escolar. El ofrecimiento deberá permanecer en las Comisiones de Ofrecimientos y Escuelas Cabeceras";

Que corresponde proceder al "Llamado Especial" a inscripción según Acuerdo N° 602/07 Artículo 12° - Inciso f, destinado a docentes titulares e interinos, con baja de condiciones, para cubrir un cargo de Director de 3° Categoría para la EPJA Primaria N° 12, en carácter suplente, por licencia largo tratamiento Artículo 11°, de la docente María Elizabeth SEMINO;

Que los docentes titulares e interinos, deberán cumplir con los siguientes requisitos: Últimos tres conceptos con calificación MUY BUENO, 5 años efectivos continuos o discontinuos trabajados en la modalidad de Jóvenes y Adultos, estar en el asiento de sus funciones como Maestro de Grado y alcanzar al menos 10 años en el ejercicio efectivo en la docencia - Art. 78° Ley N° 14.733 y presentar libre Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Que obra Dictamen N° 010/26 de la Junta de Clasificación de Educación Primaria;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal //

//.-



0995

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACION, SANTA CRUZ.
RÍO GALLEGOS 27 ABR 2026

SILVANA M. PRESA
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



//2-

pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el "Llamado Especial" a Inscripción a docentes titulares e interinos, con baja de condiciones estatutarias, para cubrir un cargo de Director de 3° Categoría de la EPJA Primaria N° 12, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en carácter suplente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la fecha de inscripción para dicho llamado será a partir del 30 de abril al 7 de mayo inclusive, del corriente año, con la correspondiente Ficha de Inscripción, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el ciclo lectivo 2026 y podrá ser utilizado ante el surgimiento de vacantes de las mismas características al que le dio origen.-

ARTÍCULO 4°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaría General




Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

0995

RESOLUCIÓN

N°

/26.-

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS 27 ABR 2026


SILVANA M. FRESA
Directora General de Educación
Consejo Provincial de Educación